



**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ACTA N°685**

La sesión ordinaria N°530 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 11 de mayo de 2022. Presidió la sesión, Cecilia Sepúlveda y luego Luz María Budge. Asistieron, además, los consejeros, Jacqueline Gysling, Alejandra Pérez, Cecilia Sepúlveda, Lorna Prado, Carlos Vio, Marcelo von Chrismar, Marcela Lara, Enrique Navarro y Sylvia Eyzaguirre. Actuó como ministra de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez y como secretaria de actas María José Ortúzar.

Se inició la sesión ordinaria a las 12:00 horas.

1. Acta.

Los consejeros aprueban las actas de las sesiones anteriores.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- SINACES: Junto con la Presidenta asistieron a la reunión del Comité de Coordinación de forma presencial en la Subsecretaría de Educación Superior. En esta sesión se trató el tema de la ULARE. Se comentó el fallo de la Corte Suprema y en qué estado del proceso se encuentra actualmente luego del fallo; en síntesis, el proceso se retrotrae y la SES debe pronunciarse respecto al plan de recuperación presentado por la ULARE. Actualmente, la SES está revisando el plan y tiene plazo hasta el viernes 13 para entregar comentarios y observaciones. Luego, la Universidad tendrá 15 días para entregar su versión definitiva y la SES deberá aprobar o rechazar el plan de mejora. Otro punto tratado en la reunión fue la Ley 21.369 sobre política de acoso, violencia e igualdad de género en Educación Superior, la que debe implementarse a partir del 15 de septiembre y se está convocando a una mesa de trabajo para la articulación de los cuatro organismos, el CNE deberá aportar con dos representantes.

3. Recurso de Reposición. Escuela de Lenguaje Paso a Paso. Acuerdo N°012/2022 que no ratificó la aprobación de la solicitud de subvención para la creación del establecimiento que pretende impartir la modalidad de educación especial, para la atención de los trastornos específicos del lenguaje.

La Secretaría Técnica presentó los antecedentes del recurso y luego de la discusión el Consejo, acordó rechazar en todas sus partes el recurso de reposición entablado por la Escuela de Lenguaje Paso a Paso, en contra de la Resolución Exenta N°023/2022, que ejecutó el Acuerdo N°012 de 26 de enero de 2022, toda vez que los argumentos del recurso interpuesto no tienden a discutir la corrección del juicio realizado por el CNED. Si bien se intentan algunas consideraciones complementarias, no hace más que reiterar lo esgrimido por el recurso jerárquico acogido por la Subsecretaría de Educación Parvularia. Además, estas consideraciones complementarias, por su generalidad, no alcanzan para desvirtuar la no ratificación emitida por este organismo.

Respecto de la demanda insatisfecha (causal solicitada, y analizada por la Seremi, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el CNED), se repiten en la carta del CESFAM los números que pretenden acreditar tal causal, sin atención a las operaciones exigidas por el Decreto para dicha demostración. Simplemente, se reitera la necesidad de atención médico-pedagógica de una masa indeterminada de estudiantes.

Por lo tanto, la reposición, tal y como aconteció con la Resolución Exenta que acogió el recurso jerárquico, con la mera exposición de datos sobre niños y niñas atendidos por la profesional aludida, no logra comprobar la existencia de una demanda insatisfecha. La insuficiencia de una unidad de salud para prestar atención fonoaudiológica no constituye justificación para el otorgamiento de subvención.

Por otro lado, se menciona la cercanía de la Escuela solicitante respecto del CESFAM Paulina Avendaño, y que ambos establecimientos, operarían en el sector "La Higuera"; sin embargo, no se ahonda en la situación geográfica de tal sector respecto de otros (distritos censales o la misma comuna de Talcahuano, por ejemplo) ni se describe sus circunstancias de manera de poder determinarse, de acuerdo con lo que exige el artículo 18 del Decreto, una posible reducción territorial. Más allá de menciones a la distancia de la Escuela con otros establecimientos del sector de la Higuera, no se entregan antecedentes ni se analizó una eventual posición de aislamiento geográfico del establecimiento o la dificultad en el transporte público para acceder a otros de las características del solicitante, de modo que el dato de cercanía de la Escuela con el CESFAM y la distancia para con otras escuelas de lenguaje se torna inválido para justificar la solicitud.

Finalmente, el informe de la Secretaría Técnica señaló que, al revisar la oferta en la zona y considerando como punto de referencia el CESFAM, se ubican cinco escuelas especiales de lenguaje a menos de 2.5 km de distancia; y si se reconociera oficialmente a la Escuela Especial de Lenguaje Paso a Paso, sería la segunda más cercana al CESFAM, situándose a 1,3 km de dicha unidad de salud (la "Escuela de

Lenguaje Mar Azul” se halla a 1 km del CESFAM y la “Escuela de Lenguaje Inalaf” a 1,5 km).

En este punto no participó la consejera Luz María Budge.

4. SUBVENCIONES. Solicitud de aprobación de otorgamiento de subvención Colegio Rakiduam. Villarica.

La Secretaría Técnica presentó la solicitud del Mineduc para el otorgamiento de la subvención escolar en tabla y, luego de la discusión de los antecedentes, el Consejo acordó por la unanimidad de sus miembros presentes ratificar la aprobación otorgada para el Colegio Rakiduam, por considerar que, a su respecto, se ha podido comprobar los presupuestos fácticos y jurídicos para la existencia de la causal relativa a la inexistencia de un proyecto educativo similar en el territorio (artículo 16 letra a) del Decreto).

Respecto a la demanda insatisfecha, a pesar de lo informado por la Comisión Regional en cuanto a la falta de cupos para el nivel en la comuna de Villarrica en general (y la consiguiente autorización de sobrecupos, por parte de la Secretaría), no existe en los antecedentes entregados dato alguno que efectúe una comprobación de dicha demanda según lo prescribe el artículo 14 del DS, por lo que, aunque se cuenta con lo afirmado por la Comisión (que se apoya en un certificado municipal que atestigua la falta de cupos), no procede dar por comprobada la causal de demanda insatisfecha.

En este punto no participó la consejera Luz María Budge.

5. MINEDUC. Propuesta de modificaciones al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales 2021-2026. Discusión Preliminar.

La Secretaria Ejecutiva presentó una propuesta de evaluadores y se discutió sobre el foco de análisis para cada perfil de consultor. Los consejeros coincidieron en algunos de los expertos propuestos y quedó pendiente la sugerencia de otras opiniones. Se solicitó a la Secretaria Ejecutiva invitar a Alejandra Grebe para una próxima sesión. Además, se acordó solicitar al Ministerio de Educación información complementaria.

6. Varios.

- Supervisión. La Secretaria Ejecutiva presenta a los Consejeros la Propuesta de consultores pares evaluadores externos y Pauta de evaluación para la etapa final del proceso de supervisión de pedagogías: Educación Diferencial, Universidad Santo Tomás y Pedagogía en Religión, Universidad Católica de Temuco.

Los consejeros acordaron la aprobación de los pares Alejandro Cerda/Patricia Andrea Imbarack Dagach/Mónica Hernández, para la supervisión de Pedagogía en Religión de la U. Católica de Temuco.

Para el caso de la pedagogía en Educación Diferencial de la U. Santo Tomás, los consejeros solicitaron información adicional y ratificarán los nombres vía correo electrónico. El Consejero Marcelo Von Chrismar se inhabilitó para la elección de pares evaluadores por su relación con la U. Santo Tomás.

Respecto de la Pauta de evaluación, los consejeros sugirieron profundizar en la evaluación de la superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación, aspecto que la Secretaria Ejecutiva aclara que está considerado en el plan de mejora revisado y retroalimentado por el Consejo en la etapa inicial.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 14:00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°530.


Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación


Sylvia Eyzaguirre Larraín
Consejera


Jacqueline Gysling Caselli
Consejera


Marcela Lara Catalán
Consejera


Enrique Navarro Beltrán
Consejero


Alejandra Pérez Giarra
Consejera


Lorna Prado Scott
Consejera


Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera


Carlos Vio Lagos
Consejero


Marcelo von Christmar Werth
Consejero


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2144676-6d410b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>